

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO.**

**DEMANDANTE: DAYSI NUÑEZ MORENO.**

**DEMANDADO: AGENCIA COMERCIALIZADORA DE LOTERIAS AGEVOL LIMITADA "EN LIQUIDACION."**

**RADICACION: 08-001-31-05-013-2014-00633-00.**

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 77 del CPTSS celebrada el 3 de mayo de 2.022 se dispuso a oficiar a una diversidad entidades además de la demandada, como lo es EPS COOMEVA, CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, ARL POSITIVA y a COLPENSIONES, entidad a la que se le solicitó "*certificado y/o historia laboral de aportes donde consten todos los APORTE PENSIONALES, y constancia de afiliación realizado por la empresa AGENCIA COMERCIALIZADORA DE LOTERIAS AGEVOL LIMITADA "EN LIQUIDACION." Nit. No. 800.233.309-2, en calidad de empleadora, de la señora DAYSI LUCIA NUÑEZ MORENO, identificada con CC No. 32609173.*", no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta de COLPENSIONES ni de la empresa AGENCIA COMERCIALIZADORA DE LOTERIAS AGEVOL LIMITADA. Así mismo, le informo que los días de 12, 17 y 25 de mayo de 2022, se recibieron correos electrónicos de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, EPS COOMEVA y ARL POSTIVA mediante los cuales allegaron la certificación solicitada. Igualmente, me permito informarle que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del veintisiete (27) de julio de 2.022 a las 9:00 a.m.- A su despacho para resolver.

Barranquilla, 6 de junio de 2022.

**ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.**

Secretaria.

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, seis (6) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fíjese el día veintisiete (27) de julio de 2022 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, instese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

**SEGUNDO:** Requierase a COLPENSIONES y a la AGENCIA COMERCIALIZADORA DE LOTERIAS AGEVOL LIMITADA para que den respuesta a la información solicitada en audiencia anterior del 3 de mayo de 2.022. Por secretaría, librese los oficios respectivos y hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ,**

  
JOSE IGNACIO GALVAN PRADA  
C-2014-00633-00

**Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla**  
Día 08 Mes 06 Año 2022  
Notificado por el Estado N° 074  
La Providencia de fecha Día 06 Mes 06 Año 2022  
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**